

Convenio-Protocolo general de actuación entre la Universidad de León y el COAL

El presente acuerdo fue firmado en julio de 2019, tras diversas conversaciones en las que las partes llegaron a un principio de acuerdo que permitiera elaborar un Protocolo o un Convenio para colaborar en el ámbito de la contratación de proyectos de obras, siempre conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de ello se establecen las siguientes estipulaciones:

- cuando la Universidad precise el asesoramiento externo en la preparación de la licitación de proyectos de obras contará con el COAL, sin perjuicio de que además pueda consultar a terceros.

La contratación conjunta de la elaboración del Proyecto y la ejecución de la obra por parte de la ULE tendrá carácter excepcional y solo podrá efectuarse en los supuestos previstos en la normativa de contratación del sector público; para ello procurará la contratación por separado del proyecto y de la obra cuando no aprecie la concurrencia de motivos técnicos.

- La ULE solicitará al COAL el nombramiento de al menos un Arquitecto, con su suplente/s respectivos, representante del mismo para la intervención en los jurados de los concursos de proyectos que lo precisen, de conformidad con lo establecido en los artº. 183 y 187 de la Ley 9/2017.
- Este Convenio -Protocolo General de Actuación entrará en vigor desde el momento de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años